



Gonzalo Domínguez Delgado (1 de 1)

Alcalde
Fecha Firma: 14/12/2023
HASH: 2607ca9510e6e9f06699ac7a0411538ea



ANUNCIO: APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE N.º 1130/2023 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO PARA GASTOS DE NAVIDAD 2023.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas en la sesión Extraordinaria Urgente de fecha 9 de noviembre de 2023, el expediente n.º 1130/2023 de Modificaciones Presupuestarias mediante Créditos Extraordinarios/ Suplementos de Créditos en el Presupuesto de la Corporación para el ejercicio referido, por importe total de 60.000,00 euros, financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, se expuso al público durante un plazo de 15 días hábiles tras su publicación en el BOP n.º 265 de 16 de noviembre de 2023. Transcurrido el citado plazo y no habiéndose presentado reclamaciones, se considera definitivamente aprobado.

De acuerdo con las previsiones del artículo 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en consonancia con el artículo 169 del citado texto legal, y del artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley de Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se hace público en los términos siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

La modificación presupuestaria definitiva se encuentra publicada en el Portal de Transparencia, de conformidad con lo dispuesto los artículos 8.1 d) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 16 a) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público para general conocimiento en la fecha de la firma electrónica, señalándose que de conformidad con lo establecido en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el acuerdo de aprobación definitiva de la presente modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas que establecen las normas de dicha Jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

En El Castillo de las Guardas a fecha de firma electrónica.

El Alcalde
Fdo. Gonzalo Domínguez Delgado

Cód. Validación: 7YHP54DWAAG6BDZD77LGGQXF5G
Verificación: <https://elcastillodelasguardas.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

